



Programa "Prevención de la Violencia y el Delito contra Mujeres, Niñez y Adolescencia -PREVI-"

Cuentadancia S1-21

CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AUDIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL ORGANISMO JUDICIAL, COMO APOYO POR PARTE DEL PROGRAMA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL DELITO CONTRA MUJERES, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

**RENLÓN PRESUPUESTARIO TRESCIENTOS VEINTICUATRO (324)
NÚMERO SEICMSJ/PVCMNA/TRESCIENTOS VEINTICUATRO/CERO CERO UNO
/DOS MIL VEINTIDÓS
(SEICMSJ/PVCMNA/324/001/2022)**

En la ciudad de Guatemala, el día tres (3) de octubre del año dos mil veintidós (2022), nosotros: por una parte **OSCAR FERNANDO ARGUETA MAYORGA**, de treinta y nueve (39) años de edad, soltero, guatemalteco, de este domicilio, Ingeniero mecánico, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación dos mil quinientos cuarenta y ocho, cuarenta y tres mil seiscientos ochenta y nueve, cero ciento uno (2548 43689 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo por delegación del **SECRETARIO EJECUTIVO DE LA INSTANCIA COORDINADORA DE LA MODERNIZACIÓN DEL SECTOR JUSTICIA** órgano ejecutor del Programa "Prevención de la Violencia y el Delito contra Mujeres, Niñez y Adolescencia" calidad que acredito con el Acuerdo SEICMSJ número cero siete guion dos mil veintidós (07-2022), emitido el catorce (14) de enero del dos mil veintidós (2022) por el Secretario Ejecutivo de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia, señalando como lugar para recibir notificaciones la décima (10) calle cero guion treinta y dos (0-32) zona catorce (14) de esta ciudad; por la otra parte comparece la señora **NICOLE SCHLEUSNER SCHACHT**, de cincuenta y ocho (58) años de edad, casada, alemana, ejecutiva, de este domicilio, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación de Extranjero Domiciliado con código único de identificación dos mil trescientos sesenta y seis, cuarenta y ocho mil quinientos noventa y cuatro, cero ciento uno (2366 48594

10ª calle 0-32 zona 14
(502) 2317-4747 www.seij.gob.gt



Programa “Prevención de la Violencia y el Delito contra Mujeres, Niñez y Adolescencia –PREVI–”

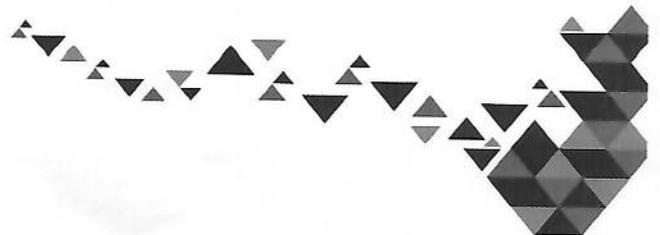
0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la entidad **INGENIERÍA Y REPRESENTACIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA**, calidad que acredito con el acta notarial de nombramiento autorizada en esta ciudad el siete (7) de julio de dos mil dieciséis (2016), debidamente inscrita en el Registro Mercantil General de la República con el número de registro cuatrocientos ochenta mil seiscientos cinco (480605), folio ochenta y ocho (88) del libro cuatrocientos ocho (408) de Auxiliares de Comercio, señalando como lugar para recibir notificaciones once (11) avenida doce guion noventa y uno (12-91) zona dos (2) de la ciudad de Guatemala, Guatemala. Se hace constar que se tuvo a la vista los documentos que acreditan las representaciones respectivas, las cuales son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para la celebración del presente acto. Los otorgantes aseguramos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, ser de los datos de identificación consignados y que en lo sucesivo ambos otorgantes en su orden nos denominaremos LA SECRETARÍA Y LA CONTRATISTA y que por medio del presente instrumento celebramos **CONTRATO PARA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AUDIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL ORGANISMO JUDICIAL, COMO APOYO POR PARTE DEL PROGRAMA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL DELITO CONTRA MUJERES, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA** conforme a las siguientes cláusulas: **PRIMERA. BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe con base en los artículos: uno (1), nueve (9), treinta y ocho (38), treinta y nueve (39), treinta y nueve (39) bis, cuarenta (40), cuarenta y uno (41), cuarenta y dos (42), cuarenta y siete (47), cuarenta y ocho (48), cuarenta y nueve (49) y sesenta y cinco (65) del Decreto Número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas; artículos: cuarenta y dos (42), cuarenta y nueve (49) y cincuenta y tres (53) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas, Acuerdo Gubernativo Número ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016), reformado por el Acuerdo Gubernativo número ciento cuarenta y siete guion dos mil veintiuno (147-2021);

10ª calle 0-32 zona 14

(502) 2317-4747



www.seij.gob.gt





Programa “Prevención de la Violencia y el Delito contra Mujeres, Niñez y Adolescencia –PREVI–”

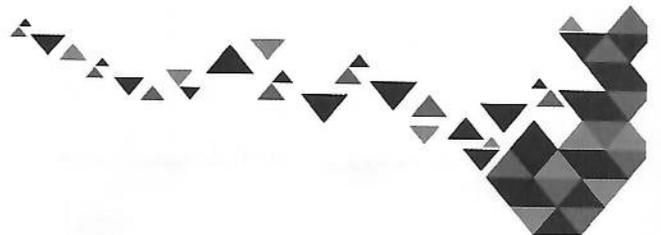
artículo: tres (3) del Acuerdo Número A guion cero treinta y ocho guion dos mil dieciséis (A-038-2016) emitido por el Contralor General de Cuentas de la Contraloría General de Cuentas de Guatemala; y, expediente del Evento de Cotización número SEICMSJ guion PVCMSJ guion cero cero seis guion dos mil veintidós (SEICMSJ-PVCMNA-006-2022) denominado ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AUDIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL ORGANISMO JUDICIAL, COMO APOYO POR PARTE DEL PROGRAMA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL DELITO CONTRA MUJERES, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA identificado con el número de operación en Guatecompras (NOG) diecisiete millones cuatrocientos sesenta y siete mil trescientos cuarenta y nueve (17467349), resoluciones y actas del procedimiento. **SEGUNDA. DECLARACIÓN JURADA:** “LA CONTRATISTA” declara bajo juramento que tanto ella, como su representada, no se encuentran comprendidas dentro de las prohibiciones contenidas en el artículo ochenta (80) del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas. **TERCERA. OBJETO DEL CONTRATO:** “LA SECRETARÍA” contrata con la entidad **INGENIERÍA Y REPRESENTACIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA**, por medio de la Gerente General y Representante Legal, la adquisición de equipos de audio para el fortalecimiento del Organismo Judicial, como apoyo por parte del Programa Prevención de la Violencia y el Delito contra Mujeres, Niñez y Adolescencia; de conformidad con el Evento de Cotización que le fue adjudicado con las calidades y especificaciones técnicas solicitadas en las bases y documentos de cotización elaborados para el efecto y ofertados. Los equipos de audio se entregarán en la dirección: décima (10) calle cero guion treinta y dos (0-32), zona catorce (14) del municipio y departamento de Guatemala. Las especificaciones técnicas y la cantidad solicitada de los bienes adjudicados son las siguientes: treinta (30) equipos de audio marca Gonsin, fabricados el año dos mil veintiuno (2021), cada uno compuesto de un (1) micrófono principal, modelo TL-VX3200, color negro; un juego de cinco (5) micrófonos secundarios, modelo TL-VD3200, color negro; una (1) fuente de poder e interface de control para sistema de conferencia, modelo TL-Z4, color negro y accesorios

10ª calle 0-32 zona 14

(502) 2317-4747



www.seij.gob.gt





Programa “Prevención de la Violencia y el Delito contra Mujeres, Niñez y Adolescencia –PREVI–”

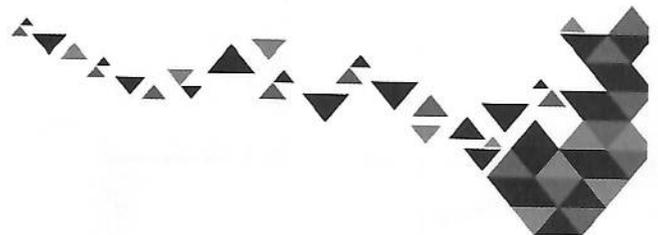
detallados en la oferta presentada. la CUAL CUMPLE CON LOS REQUISITOS MÍNIMOS CONTENIDOS EN LAS BASES Y ACORDE A LA OFERTA PRESENTADA. **CUARTA. PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo de este contrato para entrega de los equipos de audio es de treinta (30) días hábiles posteriores a recibir la notificación de la aprobación del contrato administrativo correspondiente. Se efectuará un único pago que se hará a “LA CONTRATISTA” cuando haga entrega de la factura electrónica en línea (FEL) correspondiente, con número de identificación tributaria (NIT) un millón novecientos noventa mil setecientos cuarenta y tres guion cinco (1990743-5), a nombre de la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia, previa aprobación del acta de recepción de los bienes a entera satisfacción de “LA SECRETARÍA” y la presentación de la fianza correspondiente. El presente contrato se suscribe con cargo al renglón presupuestario trescientos veinticuatro (324) “Equipo educacional, cultural y recreativo”, partida presupuestaria dos mil veintidós guion once millones ciento cuarenta mil sesenta y nueve guion once guion cero cero guion cero cero guion cero trece guion cero cero guion trescientos veinticinco guion cero ciento uno guion sesenta y uno guion cero seiscientos tres guion cero ciento catorce (2022-11140069-11-00-000-013-000-325-0101-61-0603-0114), que corresponde a los fondos asignados a la subvención otorgada por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo -AECID- a “LA SECRETARÍA”. No se otorgará prórroga a “LA CONTRATISTA” por causas imputables al mismo, en caso de incumplimiento de “LA CONTRATISTA” se impondrán las sanciones legales correspondientes. **QUINTA. DESARROLLO:** “LA SECRETARÍA” supervisará a través de la persona que designe el cumplimiento del presente contrato, así como su recepción final. **SEXTA. VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y FINANCIAMIENTO:** “LA SECRETARÍA” conviene en pagar a “LA CONTRATISTA” por treinta (30) equipos de audio marca Gonsin, fabricados el año dos mil veintiuno, cada uno compuesto de un (1) micrófono principal, modelo TL-VX3200, color negro; un juego de cinco (5) micrófonos secundarios, modelo TL-VD3200, color negro; una (1) fuente de poder e interface de

10ª calle 0-32 zona 14
(502) 2317-4747 www.seij.gob.gt



Programa “Prevención de la Violencia y el Delito contra Mujeres, Niñez y Adolescencia –PREVI–”

control para sistema de conferencia, modelo TL-Z4, color negro y accesorios detallados en la cláusula tercera, la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 464,700.00), monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), imputándose al renglón presupuestario trescientos veinticuatro (324) “Equipo educacional, cultural y recreativo”. El monto total se cancelará al momento de la finalización de la entrega de los equipos de audio, sujetos a la presente contratación, previa aprobación del acta de recepción de las mismas y la presentación de la fianza correspondiente, girando para el efecto transferencia o cheque a favor de “LA CONTRATISTA”. **SÉPTIMA. GARANTÍAS:** Para garantizar el cumplimiento de las cláusulas contenidas en el presente contrato “LA CONTRATISTA” deberá prestar un seguro de caución de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato. Para garantizar la calidad y funcionamiento de los bienes incluidos en la misma “LA CONTRATISTA” deberá constituir garantía de calidad y/o de funcionamiento, equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, como requisito previo a la recepción del equipo de audio. Así mismo SE COMPROMETE A PRESTAR GARANTÍA DE CALIDAD POR la adquisición de treinta (30) equipos de audio marca Gonsin, fabricados el año dos mil veintiuno, cada uno compuesto de un (1) micrófono principal, modelo TL-VX3200, color negro; un juego de cinco (5) micrófonos secundarios, modelo TL-VD3200, color negro; una (1) fuente de poder e interface de control para sistema de conferencia, modelo TL-Z4, color negro y accesorios adicionales, POR UN PERÍODO DE DIECIOCHO (18) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS. **OCTAVA. IMPUESTOS Y RETENCIONES:** “LA SECRETARÍA” no será responsable por el pago o retención de ningún impuesto, prima de seguro u otra remuneración adicional que, por cualquier concepto, pueda incidir sobre los montos que “LA CONTRATISTA” reciba por la adquisición de los bienes pactados bajo el presente contrato por medio del Evento de Cotización número SEICMSJ guion PVCMSA guion cero cero seis guion dos mil veintidós (SEICMSJ-PVCMNA-006-2022) denominado ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AUDIO PARA EL





Programa "Prevención de la Violencia y el Delito contra Mujeres, Niñez y Adolescencia -PREVI-"

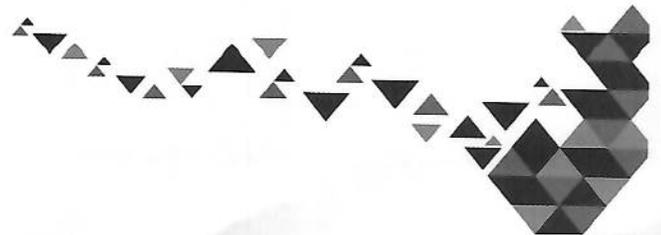
FORTALECIMIENTO DEL ORGANISMO JUDICIAL, COMO APOYO POR PARTE DEL PROGRAMA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL DELITO CONTRA MUJERES, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA. **NOVENA: PROHIBICIONES.** "LA CONTRATISTA" tiene prohibición expresa de enajenar, ceder, traspasar o disponer de cualquier forma total o parcialmente los derechos que le otorga el presente contrato bajo pena de nulidad de lo pactado y resarcimiento de daños y perjuicios a favor de "LA SECRETARIA". **DÉCIMA. DISPOSICIONES GENERALES:** Forman parte del presente contrato y quedan incorporados a él: **A)** el expediente que sirvió de base para su faccionamiento; **B)** las Bases del Evento de Cotización; **C)** La oferta presentada por la entidad **INGENIERÍA Y REPRESENTACIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA**, a través de la Gerente General y Representante Legal; **D)** Toda la documentación que se produzca hasta la finalización de toda vinculación que se haya originado por el presente contrato. "LA CONTRATISTA" deberá permitir que la autoridad superior o quién designe, evalúe o inspeccione el cumplimiento de la entrega del equipo de audio, objeto del presente contrato. **DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** "LA SECRETARÍA" sin responsabilidad de su parte, podrá dar por terminado unilateralmente el presente contrato por las causas siguientes: **a)** por incumplimiento de "LA CONTRATISTA" de las obligaciones contractuales; **b)** por imposibilidad de cumplimiento por parte de "LA CONTRATISTA" ya sea por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados; **c)** por vencimiento del plazo; **d)** por variación en las especificaciones y condiciones del presente contrato. A "LA CONTRATISTA" le es prohibido ceder los derechos provenientes de este contrato, así como proporcionar información a terceros sobre los asuntos que son de su conocimiento como resultado del cumplimiento del presente contrato. **DÉCIMA SEGUNDA. SUJECIÓN A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA Y CONTROVERSIAS:** "LA CONTRATISTA" se somete expresamente a las leyes de la República de Guatemala en todo lo relacionado a este contrato, y en caso de controversia se deberá agotar la vía directa y de no ser ésta efectiva, se acudirá a la vía de lo contencioso administrativo para dilucidarla. "LA CONTRATISTA" renuncia al fuero de su domicilio

10ª calle 0-32 zona 14

(502) 2317-4747



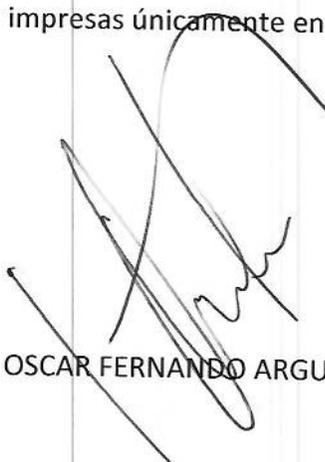
www.seij.gob.gt





Programa “Prevención de la Violencia y el Delito contra Mujeres, Niñez y Adolescencia –PREVI–”

señalando como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos la dirección indicada al principio, dando por bien hechas las que allí se realicen si no diere aviso por escrito de su cambio. **DÉCIMA TERCERA. CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO:** Yo, “LA CONTRATISTA” manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo Tercero (III) del Título Décimo Tercero (XIII) del Decreto número diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal; adicionalmente conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación del sistema GUATECOMPRAS. **DÉCIMA CUARTA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO.** En los términos y condiciones estipuladas los contratantes, en las calidades con que actuamos, leemos íntegramente el presente contrato y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en siete (7) hojas de papel con membrete del Programa “Prevención de la Violencia y el Delito contra Mujeres, Niñez y Adolescencia -PREVI- impresas únicamente en su anverso.


OSCAR FERNANDO ARGUETA MAYORGA





NICOLE SCHLEUSNER SCHACHT

